sido tan notables, damos por apéndice una relacion auténtica (1).

Al terminar los historiadores la vida del emperador Cárlos V., deshácense generalmente en pomposos elogios de sus prendas y virtudes, ensalzándolas hasta donde alcanzan las palabras y frases laudatorias que cada cual ha podido discurrir en su alabanza. Nosotros, reconociendo haber adornado muy esclarecidas dotes á este escelso personage, reservamos su juicio crítico para cuando hagamos el del espíritu, la marcha y la fisonomía del siglo XVI. y consideremos la suma de bienes y de males que en nuestro sentir produjeron el poder, la influencia y la política de Cárlos V. en España, en Europa y en el mundo.

(4) Sandoval trae una descripcon de ellas: la que nosotros damos, y no hemos visto publicada en ninguna parte, la hemos tomado del Archivo de Simancas, Estado, leg. 517, fol. 44. **APÉNDICES**

intercepts the expension

1

4528

DESAFIO DE CARLOS V. Y. FRANCISCO I.

(Archivo de Simancas, Estado, leg. 1553.)

Real cédula que el emperador dirigió à Sancho Martinez de Leiva, capitan general de la provincia de Guipúzcoa, dándole cuenta del desafio à que él habia provocado al rey de Francia Francisco I., negativa de éste à aceptarle, y consulta que el mismo emperador hizo sobre ello à sus consejos y prelados, grandes, caballeros, letrados y otras personas.

El Rey.—Sancho Martinez de Leiva, nuestro capitan general de la provincia de Guipúzcoa, y alcalde de la villa y fortaleza de Fuenterrabia: ya habreis sabido parte de lo que con el rey de Francia sobre nuestro combate habemos pasado, y aquello y todo lo demas vereis mas entera y cumplidamente por el traslado de todo ello que aqui os

Tomo xII.

32

á estas nuestras contiendas y debates por el reposo y sosiego de la

cristiandad holgábamos y aun deseábamos poner vuestra vida en peli-

gro, por redimir con ella tanta sangre cristiana como á causa de estas discordias se derrama; mas como esto no dependiese solamente de

nuestra voluntad, mas tambien debiese para ello concurrir la del rev de Francia, y él, como vereis por la relacion que Bo goña nuestro rey

de armas truxo, ha rehusado el combate no queriendo oir nuestra res-

puesta ni recibir nuestro cartel en que le señalábamos el campo, antes

asombrando con rigurosas palabras nuestro rey de armas despues de

haberlo muchos dias en los límites de su reino detenido, cosas que

jamás por ningun rey ni príncipe fueron hechas ni consentidas; aunque

sin mas parecer de otros viésemos claramente haber satisfecho a nues-

tra honra, pues el rey de Francia rehusaba el combate, todavía por ser

la cosa tan delicada y tocar tanto á nuestra honra la quisimos comuni-

car con los de nuestros consejos y perlados, grandes, caballeros, le-

trados y otras personas en semejantes casos esperimentadas, pidién-

doles su parecer sobre ello, los cuales, visto todo lo que habia pasado,

determinaron que habíamos suficiente y enteramente cumplido y sa-

tisfecho, no solamente á nuestra honra, mas tambien á lo que debemos

os habemos querido avisar porque tengais entera relacion de todo y lo

envieis y publiqueis donde mejor os pareciere de manera que á cada

uno sea notorio. Fecha en nuestra ciudad de Toledo á último de no-

viembre de 1528. Vo el Rey. Por mandado de S. M. - Alonso Valdés.

Sá Dios y á fluestros súbditos y al bien de toda la cristiandad, de lo cual

(Archivo general de Simancas, Estado, leg. núm 37.)

SUMARIO DE TODA LA OUENTA DEL AÑO DE 536.

Monta lo que valen las rentas cuatrocientos cuatro quentos, quinientos veinte y siete mil, porque lo que mas han crescido desde el año de 534 y los situados consumidos, es para desempeñar juros, como

Que montara la moneda forera que se cobra en estos reinos el dicho año de 536 á respecto de los años pasados 7.500,000.

Monta el situado y prometido y suspensiones que hay en las dichas rentas con los 40 quentos que se han de situar por el dinero que se tomó de las Indias y con otros maravedis de los que están á cargo de Alonso de Baeza para los vender y cumplir con los ginoveses lo del asiento de Toledo que aun no están todos situados 10 é 11 al millar de los partidos en-

dicha moneda forera 142.497,000. . . .

Están librados en las dichas rentas á los Belzares é à otras personas particulares, como todo va por menudo en los pliegos.

Es de saber que en el dicho año de 536 no están situados enteramente los 40 quentos que se han de situar por el dinero de las Indias, é dicese que no ha de ser tanta cuantidad la situacion, porque algunos destos dineros se dejaron de tomar á otros algunos que se tomaron, se libraron en las Indias, y asimismo otros situados que están á cargo para los vender Alogso de Baeza para cumplir el asiento que se tomó en Toledo con los ginoveses que no están vendidos, y todo esto ay mas en las dichas rentas demas de los dichos 24.252,000, é podria servir para los gastos del dicho año.

404.527.000 442.027.000

7.500,000

269.530,000 442.497,000

149.245,000

24.252,000

RELACION DE LO QUE ES MENESTER PARA ESTE AÑO DE QUINIENTOS Y TREINTA Y SEIS A RESPECTO DE LO QUE SE LIBRÓ EL AÑO PASADO DE 535.

	and the second s	
Para la casa de S. M., 470,000 ducados	170,000	
Para embaxadores y correos é otros gastos	code: magazin	Mary Mary
estraordinarios del Estado; 70,000 du-		- Vienne
	70,000	
Cados	10,000	H DYREW
Para guardas del año de 534, 200,000 du-	Tuentos, quan	allera .
cados, é otros tantos se han de proveer en	SIFE SPEEDS	100
el año de 536 para cumplir con los guar-	A State of the A	
das de 535	200,000	midne
Para las galeras de Andrea Doria, 90,000		
ducados	90,000	and the same of the
Para las 10 galeras de España, 60,000 du-	COMPANY OF SPECIAL	
	60,000	10 长月11日
cados	Source Services	TEGATE
Para las fronteras de Africa, 70,000 du-	20,000	e state
cados	70,000	442.260
Para la casa de la Reyna Nuestra Senora.	37,330	IND DE
Para la casa del Principe, acrecentando el	time of Louis	
salario del maestro que se quita de la	beh albeven n	- 50000
casa de Tordesillas y se pasa acá	8,800	ah an
Para la paga de los del Consejo é oficiales		STATE STATE OF THE
de la Côrte	37,330	HEAD WILL I
	40,000	
Para continos de 535	DELLES TO THE	d and
Para tenencias de las fronteras y costa del	44,000	exaction.
mar.	14,000	Astroice
Para salarios del gobernador é alcaldes ma-	days to rebe to	rands to
yores de Galicia y Canaria é Toledo, é	h ankaje odbija	dilamilia
otros corregidores é gobernadores que	thus name and	36izan
se libran en el Reyno	4,800	Sman
Para mercedes de tres en tres años	14,000	erro dans
Para el condestable y su muger é duque de		
Alba y de Najera é marqués de Astorga	THE RESERVE THE PARTY OF THE PA	
y conde de Osorio é otros grandes que se	STREET STREET	III III III
y conde de Osorio e on os grandes que so	1,060	IND SOL
libran en sus tierras	D 00011200	District Control
Para acostamientos del marqués de Astor-	Counter to his to	
ga é conde de Oropesa é de Medellin é	id converse of	doision
don Francisco de Monroy é otros caba-	sa sup-somosti	ability la
lleros que se libran en sus tierras sus	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	430,390
acostamientos cada ano	2,400	MD 800
Para derechos de escribano mayor de ren-	TRO RESALL S	recent A
tas é mayordomo mayor é chanciller é	Sala P. marine	els mede
notarios é sello é otros derechos de par-	diagram orbital	10 63 les
tidos encabezados	4,200	THE COMP
Asi montan los dichos gastos nuevecientos	A DEC DES DE	to sme
noventa mil nuevecientos veinte du-	1000	SOURS H
	990,920	STATE OF THE PARTY.
cados	330,320	

LO QUE HAY PARA CUMPLIR LOS DICHOS GASTOS.

En rentas ordinarias é moneda forera, con	
algo que se podrá aprovechar de los ju-	新月-科斯·斯特斯
ros que están por vender, podrá haber	
28 quentos, poco mas ó menos, que son	
74,565 ducados	74,565
Por la necesidad grande que hay se po-	14,000
drin toman do las sentes de 837 90	DER TOOL H
drán tomar de las rentas de 537, 80	。
quentos para cumplir con los gastos de	Bun 222
536, que serán 213,333 ducados	213,333
Que habra en las rentas de las órdenes en	a our originate asime
el año de 537, 20 quentos poco mas ó	n ske anne thi teren
menos que se han de tomar para cum-	THE SPECIAL SPACE
plir con los gastos de dicho año de 536.	63,333
Que habrá en el dicho año de 537 en el	All controls on antheory
asiento de Juan Vosmediano é Juan de	por spendel as sollars here
Enciso de la Cruzada é otras cosas en el	perton of the province of the province
asiento de las buletas 40 quentos que se	AND THE RESIDENCE OF THE PARTY
han de tomar para este año, que serian.	106,067
Asi monta lo susodicho 447,998 ducados, y	and the second second second
caso que esto sea cierto, faltarán para	OHOU BEING ALTHUR
cumplir con los dichos gastos 342,922	merker on our access
ducados, y mas lo que montaran los in-	GOAT TAXABLE BROWN
tereses é cambios que serian gran suma,	An other at an actuor of
ha de mandar S. M. de donde y como se	in the man and the sea of
cumple y le que en tode ce beré	342,992
cumpla y lo que en todo se hará	342,992

AÑO DE 37. billion to the beautiful of

Monta lo librado hasta 15 de noviembre de 535, 20 quentos 738,000 los quales descontados de los dichos 434 quentos 997,000 quedará 414 quentos 259,000.

Desto se ha de tomar los 80 quentos para los gastos del año de 36. y lo que quedare, será para la casa de la Reyna Nuestra Señora, Consejo y Oficiales de córte.

PRECIO DE LAS RENTAS DEL REINO .- AÑO DE 1553.

Archivo general de Simancas: Escribanía mayor de rentas: Legajo núm. 393.)

Las rentas de las alcabalas y tercios y otras rentas ordinarias del reino que entran en el encabezamiento general del reino este año de 553 años, sin ciertos pescados que en Sevilla y Xerez de la Frontera y Galicia se pagan demas de los precios de sus encabeçamientos, los cuales no se cargan aqui porque la mitad dellos se libran para la despensa de la Reina Nuestra Señora, y la otra mitad para la despensa del emperador Nuestro Señor y se distribuyen en limosnas, y con las rentas de las tierras que fueron de la emperatriz Nuestra Señora que haya gloria, que para desde el año de 1547 entraron en el dicho encabezamiento general y van cargadas en este precio, y con las rentas de la villa de Valladolid e su tierra e partido que entran en el dicho encabezamiento general para desde este año de 553 en adelante. 333 quen-Las rentas de las alcabalas y tercios y otras rentas orpara desde este año de 553 en adelante, 333 quen-tos 602,000, del cual dicho precio van abaxadas las

Cargo de partidos y rentas y otras cosas que no entran en el encabezamiento general del Reino que se cobran demas del dicho precio principal.

	A STATE OF THE STA
En la merindad de Burgos el crecimiento que ovo en el	n sago: V
encabezamiento de las tercias de Isar.	4,000
En la merindad de Burnueva las alcabalas de Ovarenes	4 10 3
En la merindad de burnueva las alcabalas de Ovarence	The own
y tercios de Berçoso y Fuente Burueva y Rojas y	05 000
otros lugares y ciertos situados consumidos	97,000
En la merindad de Rioja las alcabalas de Tirgo y otros	15.0
lugares de don Juan de Leyva y las tercias de Ciru-	
lugares de don adan de nej ra j las coreits de	45,000
muela y Ervias y otros lugares.	10,000
En el partido de Miranda de Hebro el valle de Val-	WW 000
decovia	55,000
En la merindad de allende de Hebro el pedido de Sal-	
vatiera e situado consumido	22,000
	75,000
Las salinas de Buradon	20,000

APENDICES.	503
Las alcabalas y pedidos de la cibdad de Victoria e su tierra.	269,000
La provincia de Guipúzcoa que está encabeçada per- pétuamente.	1.470,000
El diezmo viejo de Seguras	6,000
Las herrerias de Vizcaya sin la suspension que en ellas se hace.	470,000
En la merindad de Logroño la cibdad de Logroño y martiniega de Calaborra.	809,090
En la merindad de Santo Domingo de Silos las alcaba- las de Langa y Rejas y Oradero	104,000
En la merindad de Villa Di.º las tercias de San Cebrian	MANUFACTURE OF THE PARTY OF THE
de Buena madre y el crecimiento de Amaya y peones y otros lugares	40,000

Continúa el documento espresando las partidas de cargo por menor, designando los productos de las rentas en cada parte, y

NEGOCIACIONES CON ROMA.

(Archivo general de Simancas, Estado, leg. núm. 664.)

CARTA DEL REY SOBRE CONFERENCIA CON EL NUNCIO, A DON DIEGO DE MENDOZA, EN 17 DE MARZO DE 1547.

A don Diego de Mendoza:

Desde Ulma os screbimos muy largo lo que habiamos passado con el Nunzio de Su Santidad, el cual, habiendo tenido despues cartas de Roma, nos pidió estos dias audiencia, y habló en tres puntos, comenzando la plática con dezir, que no habia podido dejar de avisar á Su Santidad de lo que se hablaba y decia en esta

córte, que lo sucedido en Génova habia sido con sabiduría é inteligencia suya, y que Su Santidad estaba muy maravillado que se dixesse ni pensasse de su persona semejante cosa, añadiendo que habia de ser una de dos cosas, ó que Nos dábamos crédito á ello, ó no; que si lo creiamos nos rogaba que quisiésemos informarnos bien de la verdad, porque sabiéndola se librase de tal opinion, y no se pensase que había de intervenir ni ser parte en una tan señalada bellaquería por este mismo término, siendo Su Santidad tan hombre de hien; y si no lo creíamos podríamos muy bien ver cuán grande era la malignidad de la gente, que queria poner sombra y turbar la union tan sincera y buena amistad dentre Su Santidad y Nos, de la eual procedian tan buenas obras como se veian, señalando lo de esta empresa y el buen efecto del concilio. A lo cual le respondimos, que ni lo creíamos ni lo dexábamos de creer, y que assi no hacia la distincion cumplida, porque de una parte parecia cosa tan lexos de lo que se podia imaginar, y fuera del dever y correspondencia de su dignidad, que no parecia verisimille, y de la otra que habia tantos indicios, y entre otros la cifra que se habia hallado en Roma y caidosele al otro en tiempo que no se puede dejar de presumir que en Roma se tratasse algo dello, y que asi se podia con gran trabajo excusar de alguna nota á lo menos algunos ministros, pero que Dios y el tiempo darian al fin testimonio de lo que era verdad, y á aquellos nos remitiamos.

Y porque el Nuncio nos replicó á esto, apretándonos si podría darle esta consolacion al Papa de certificarle que Nos no creíamos tal cosa de su persona, le diximos que por lo que en esto le haviamos respondido, bien veia no lo podíamos afirmar, sino era diciendo lo que era falso, pues le habíamos claramente dicho, que ni lo creíamos ni lo dejábamos de creer; á lo qual tornó á replicar que verdaderamente no se hallaria que Su Santidad hubiese temido parte ni sabido dello en ningun manera, sino que habia sido invencion de personas que querian estorvar la aparencia que ay de tan buenas obras, que como arriba está dicho, se siguen de la buena correspondencia y amistad de entre ambos; como son lo de la dicha empresa y progreso del concilio, en el cual en el artículo de la reformacion se tracta de que los obispos, assi cardenales como otros que tienen dos obispados dexen el uno, y que los que son de la provision de Su Santidad se renuncien dentro de seis meses, v los que á la provision de los principes dentro de un año, y los cardenales que no residieren en sus iglesias estén cerca de Su Santidad en Roma, á lo cual nos pareció no responder muy largo, sino solamente que la reformacion conveniente de lo que escedia de la razon, seria en todo tiempo muy a propósito.

Acabada esta materia, entró luego en otra, diciendo, que habiendo Su Santidad entendido la muerte del Rev de Inglaterra, le habia parecido muy oportuno tiempo para la reducción de aquel reino à nuestra fée cathólica, y que por no dejar passar una tal covuntura determinaba de requerir y pedir avuda para ello á todos los principes cristianos, y designaba de crear legados para este efecto, uno para Nos, otro para el rey de Francia, y otro para el reino de Escocia, exhortándonos mucho á que no dexássemos passar una tal ocasion; a que Nos le respondimos, que no sabiamos aun muy enteramente los términos en que quedaban las cosas de aquel reino despues de la muerte del rey viexo, sino solamente se entendia que habian escluido del Consejo secreto á los otros, aun á los que estavan apasionados en la opinion del rev. y que haviamos embiado á ellos de Chantonav á visitar al nuevo rev. v que con su vuelta se podría por ventura hacer una informacion de lo que alli passaba, y que segun se entendiessen los andamientos, assi sabriamos hacer lo que éramos obligado, y el buen oficio que en todo acostumbrabamos. El tercero y último puncto fué dezirnos que en lo que solicitaba don Francisco de Toledo no havía podido Su Santidad tomar hasta entonces resolucion, por ser cosa nueva, y de que no era muy bien informado, temiendo que sería de consecuencia para Francia, de mas de estar el ecclesiástico de España tan cargado, y que esto de la plata y fábricas subiría por lo menos de tres millones arriba, de mas que por estas va señalada sobre ella la recompensa de los vasallos de los monasterios, se la esta muy gran sobrecarga, con otras particularidades en esta conformidad: á lo cual le respondimos que no dubdabámos que Su Santidad creia que lo que del expediente se sacasse seria del valor de los tres millones que dezia, y pluguiera à Dios que fuera assi, porque vernia bien á propósito para esta empresa, pues no se podia emplear en cosa mejor; no dejandole tocar en lo de la consecuencia de Francia, que lo habian usado en aquel reino tantas veces, demas de ser cosa que los otros tenian poder para ello, para cosa tan pia y necesaria; y que cuanto á lo que decia que de lo mismo se habian de sacar los 400,000 escudos que no era tal la intencion, sino que á los que hubiesen contribuido en esto, se les descontasse la parte que assi se hubiese cobrado, cumpliéndolo á la mitad, pero que lo que sospechábamos no era sino que sobraria tan poco, que muchas veces haviamos propuesto de no entrar en ello ni pedirlo; y replicando el dicho Nuncio que Su Santidad habia siempre hecho y haria todo lo que en sí fuesse, le diximos que muy bien se havia visto lo que por lo passado havia hecho y hacia, y que de lo que se haria no se veia aun la muestra; y con esto se acabó por aquella vez la plática.

Despues, á los once de este, nos tornó á pedir audiencia, v dijo como había sido avisado que Su Santidad había hecho election de los dos legados, y que el de Inglaterra era reservado in pectore, y que esperaba en Dios que en lo de la reduccion de este reino podríamos ganar tanta honra como en esta jornada de Alemania, pues era la misma causa, que no dexáramos pasar la ocasion; y atajandole Nos si pensaba Su Santidad, que con la fuerza de las armas se havia de tractar esto de Inglaterra, y respondiendo él que no sabia en ello la mente de Su Santidad, pero que pensaba que aquello holgaría pudiéndose hacer sin la fuerza ni ruido, le diximos que no faltariamos de hacer con Inglaterra el oficio que se puede pedir de principe christiano, pero que en tomar las armas no solo no las tomaríamos para contra este rey por Su Santidad, pero ni contra el mas mal hombre que hoy vive, pues vemos sus andamientos, y que habiendo metídonos en esta empresa y persuadido á ella, nos dejaba asi en tal tiempo; pero que Nos esperabámos en Dios que el que nos havia dado tan buen principio, nos ayudaría á salir con ellos; á lo cual, aunque el dicho Nuncio respondió lo mismo que arriba, que Su Santidad haria y acontecería, le tornamos á decir que se veia muy bien lo que hacía, por mas que era lo tratado, y que nos remitiamos al effecto.

Luego tornó à entrar otra vez en lo de la comision de don Francisco de Toledo, diciendo que Su Santidad no havia podido por entonces chacer mas en ella, hasta ver cómo iba la cosa en lo de los trescientos mil escudos que se habian concedido en lugar de los quinientos mil del vasallage de los monasterios, lo cual no pudimos entender si le dijo asi por yerro, ó si quiere tornar atrás de los cuatrocientos mil que nos tiene ofrecidos; y prosiguiendo su plática y ponderándola con que allá habian añadido don Francisco y Juan de Vega, que cuando Su Santidad no concediese lo de la pláta y fábricas que Nos estábamos determinados de tomarlo, le respondimos que era verdad, que Nos lo habiamos assi escrito y dado por instruccion al don Francisco: y tornando el Nuncio á decir que tenia por cierto que por ser cosa de mal ejemplo, siendo Nos tan cathólico príncipe, no era de creer que hariamos semejante cosa sin autoridad apostólica, se le dijo que nuestra demanda era tan justa y que tan absolutamente se nos había negado sin tener respecto á la ocasion, y necesidad tan grande que habia para concedérnosla, era de manera que Su Santidad podía tener por muy cierto, que si la cosa ltegaba á la mitad de la suma de lo que aquella le habia estimado, hame sido dicho que se sacarian tres millones, que Nos lo cobrariamos sin esperar mas assensu de Su Santidad, pues lo podíamos muy bien hacer, y los Reyes Católicos mas católicos que Su Santidad, pues no era sancto, habian hecho

lo mismo con madura discusion y consejo, y por guerra contra Pertugal, tanto mas en esta habiendose de emplear contra hereges: y tocando él en que no pensásemos que lo podríamos hacer con buena conciencia, le respondimos que sí podiamos, y con harta mejor que no la de Su Santidad, guardando en este tiempo los dineros en el arca para engrandescer su casa, y que el papa Clemente, aunque no lo teniamos todos por bueno, hacia al cabo buenas obras, y que de Su Santidad se veian bien cuales eran, y que por lo de arriba no dejariamos de ser muy buen cristiano, pues habiamos harto acatado y respectado en esto á Su Santidad, y que de aqui adelante pensábamos acatar á San Pedro, pero no al papa Paulo: pues assi iban las cosas y no podiames dejar de maravillarnos de la hermosa escusa que agora habia hallado para escusarse de no hacer nada en lo de la comision de don Francisco, con decir que no teniamos ya mas menester, como si todo lo de acá estuviera acabado. A lo cual habiendo replicado el nuncio que Su Santidad no lo entendia assi, sino que facilmente se acabaria lo que quedaba, pues nos hallábamos tan prósperos, le respondimos, que à Dios gracias, era verdad que lo estábamos, aunque pesaba al papa, y no lo tomaba de buena gana. Pero que assi impedido como nos veia, con un brazo gotoso v el otro sangrado, esperabamos de ir á acabar lo que quedaba; y que, pues Su Santidad no nos daba otra asistencia ni ayuda, que si venia á la jornada, haríamos cuenta de meter al Nuncio y al legado que venía à la primera hilera, porque diesen ejemplo à los otros, y se viese el efecto que harian con sus bendiciones; à que no respondió.

Queriéndose ya despedir de Nos, añadió, que Su Santidad atendia á apaciguar las cosas de Petillano, pero que el hijo estaha recio con esperanza de nuestro favor, rogandonos de parte de Su Santidad que no diésemos lugar á que las cosas se alterasen mas de lo que estaban. A lo que le respondimos, que lo que habiamos pasado con el hijo del conde no era mas, de que habiendo aqui servido con la gente de Su Santidad, le dijimos al tiempo de su partida que nos acordariamos de sus servicios en lo que se ofreciese, sin decir que queriamos ni pensábamos hacer mas ó menos en su negocio, dejándole irresoluto si le favoresceriamos ó no; y no sin causa quisimos usar en esta plática de mas vigor que las otras veces por desmentir lo que en Roma se publicaba, que ya habiamos ablandado y aflojado del sentimiento que antes mostrábamos y tambien para ver si podria aprovechar para otras cosas; y lo que dijimos arriba que si lo de la plata y fábricas montaba la mitad de lo que Su Santidad le estimaba, que seria millon y medio, no esperariamos consentimiento suvo para tomarlo, fué necesario tocallo por aquellos términos, porque no lo poniendo en ejecucion, ese hombre v reducirle à la razon.

piense que lo hayamos deseado por no llegar á aquella suma, y no por no haber dado para ello el papa su consentimiento. De lo cual todo nos ha parecido advertiros assi particularmente, para que tengais entendido lo que ha passado y os goberneis conforme a ello, hablandoos Su Santidad, teniendo siempre fin, como os lo escribimos en la precedente, á mirar si por esta via y mostrar poca satisfacción de lo que hasta aqui será mejor camino para atraer á

demonstrate the regularies \mathbf{I}_2 and \mathbf{V}_2 in a discount resource

dictional finished laps of

NEGOCIACIONES CON ROMA.

PARRAFOS DE CARTA DE S. M.-

A DON DIEGO DE MENDOZA, SU EMBAJADOR, FECHA A 25 DE ABRIL-DE 1647, SOBRE LA TRASLACION DEL CONCULIO.

(Archivo general de Simancas, Estado, legajo 644.)

Juan de Vega nos escribió lo que Su Santidad habia respondido en lo que se le habló de nuestra parte tocante á la traslacion del Concilio, como se os escribió y dél habreis entendido. Despues, habiendo el Nuncio tenido cartas de Su Santidad de 5 del presente, nos pidió audiencia á los 14, y habiéndosela dado, luego comenzó su plática con quejarse de Juan de Vega por la prisa con que despachó el correo con la respuesta de Su Santidad sin aguardar las cartas del cardenal Fernes, no habiendo sido aquella resoluta, con decir que por hacer el oficio antes que vos llegásedes ó por alguna otra causa habia usado de mas diligencia de la que hiciera, si no hubiera de por medio estos respectos, alargándose en disculpar a Su Santidad y justificar sus cosas, con venir a decir que Su Santidad holgaria de que el Concilio volviese á

Trento, pero que seria menester que hubiese alguna dilación en medio, y que entretanto, por la autoridad del Concilio, los perlados que están en Trento fuesen á Boloña para tractar entre todos de la vuelta, y lo que mas cerca de ella converná, pues él de si solo no era parte para hacerle volver; y pidiéndonos con mucha instancia que quisiésemos oir la carta que de Roma se le habia escrito, la cual era bien larga, le dijimos que pues no contenia otra cosa mas de lo que de palabra nos había antes dicho, que lo pudiera muy bien escusar. Y que cuanto a lo que se quejaba de Juan de-Vega, que no veíamos que su plática hubiese tenido mas sustancia de lo que el dicho Juan de Vega nos habia escrito, y que todo lo de Su Santidad y los suvos era siempre palabras, y al fin paraban en decir que no era parte para hacer volver el Concilio; añadiendo que no podiamos entender à Su Santidad, pues unas veces se hacia superior dél, y otras inferior como agora, á lo cual replicando el Nuncio, y queriendo alargarse en disputar de la autoridad del papa, le dijimos que no era tiempo de disputar de ella ni queríamos meternos en semejante plática, pues no era para remediar el efecto de lo que se pedia y era tan necesario, y que lo que agora convenia no era sino que el Concilio volviese en todo caso à Trento, como justamente se habia pedido; y discurriendo el dicho Nuncio por la platica, y viniendo à tocar en la seguridad del Concilio con di cir que no nos tocaba, ni era menester sino cuando fuésemos requeridos de los prelados, y que Boloña era lugar seguro y donde podrian decir y hablar libremente, le respondimos que Nos sabiamos muy bien cual era nuestra autoridad, y lo que como à emperador nos pertenecia de la dicha seguridad y proteccion, requerido ó no requerido, y que asi no había para qué tratar della.

Y tornando el Nuncio à repetir otra vez que convenia que en todo caso mandásemos á los prelados que están en Trento que fuesen à Boloña por lo que tocaba à la autoridad del Concilio, y escusar el inconveniente que por ventura se podría causar de scisma, v pareciéndonos que lo había dicho de mala manera, le respondimos que no solamente à Boloña si fuese menester, pero que à Roma los haríamos ir y les acompañariamos con nuestra propia persona como convernia por asegurarlos; alargándonos en decir y encarescer la no buena intencion y acciones del papa, juzgadas de todo el mundo por ser va tan manifiestas; y queriendo sacar el dicho Nuncio y preguntandonos que qué mal hacia el papa, no le respondimos otra cosa sino que hacia de bien, ninguna cosa; à que dijo de presto: «à lo menos atiende à vivir;» y Nos le respondimos que esto era la verdad, pues se sabia el estudio y cuidado que tenia de ello y de engrandescer su casa y juntar dineros, y que por tener fin à esto echaba atràs todo lo que tocaba à su oficio y dignidad; pero que Nos esperábamos en Dios que aunque Su Santidad se descuidase desto y no quisiese ayudarnos, que él nos haria merced de enderezar y hacer lo que conviniese á su servicio, v aun por ventura mucho mejor de lo que Su Santidad querria, Y el Nuncio entonces quiso escusar al papa y abonarle con decir, que al cabo no faltaria de hacer todo lo que pudiese en beneficio de mas cosas, confiando que le corresponderíamos á su buena voluntad, aun hasta darnos los roquetes de los prelados de la cristiandad; à que le respondimos que asi lo teníamos creido, que nos daria los roquetes viejos y rotos, y él se quedaria con los dineros, y que al cabo no conociamos del otra cosa sino ser un viejo obstinado: á lo cual habiendo el Nuncio replicádonos que puesto esto se conocia de Su Santidad era bien regalarle y darle mas satisfaccion que hasta aqui en lo tocante á la empresa de Alemania, y justificar las causas por que no se habia hecho mención dél en los tractados, y ablandar la aspereza que en estos dias se habia usado con él: le respondimos que siempre habiamos hecho lo que debiamos, de que podrán ser buenos testigos todos los del mundo, el cual estaba lleno de cuán lejos iba Su Santidad de todo lo que era obligado por su dignidad y oficio; y tocándonos á este propósito no sé qué de los legados, no pudimos escusar de decir lo que sentiamos del cardenal Santa Cruz, y del ruin oficio que siempre hacia en las cosas públicas de la cristiandad y particulares nuestras, llamándole de poltron, y que con el tiempo vería me y bien lo que hacíamos.

Dejando suspensa esta materia del Concilio y lo que mas de ella se siguió, pasó á tratar de la venida del legado Síondrato, y de cómo se habia Su Santidad rasuelto de enviarle con resolucion de algunas cosas, asi sobre lo del Concilio como de la plata de las Iglesias y comision de don Juan de Mendoza, de manera que seriamos satisfecho, no dejando de tocarnos en que Su Santidad habia sentido y notado lo que dijimos que no tomaríamos las armas contra el rey de Inglaterra por su respecto; lo cual le tornamos á confirmar por los mismos términos que la vez pasada, y mas claros, por habernos dejado al mejor tiempo: y hablando el dicho Nuncio sobre las cosas de levante, y queriendo encarescer los avisos que se tenian de armada del turco por este año, le respondimos que ya se tenian por acá los verdaderos y que lo que Su Santidad decia no dubdábamos que serian tales como él mismo los deseaba. Y queriendo el Nuncio replicar sobre este punto y los arriba dichos, le respondimos que no queríamos mas disputa con él, pues su manera de negociar era tal, que nos forzaba à decir cosas, que aunque verdaderas, las pudiéramos dejar si no fuéramos irritado, y que ya nos tenia molimos con traernos continuamente palabras y repiquetes sin ningun efecto ni sustancia, y que si tal pensáramos, no le hubiéramos dado audiencia, y que de aqui adelante tuviese entendido, que no negociariamos mas con él, añadiendo que si acerca de lo arriba dicho quisiese decir cosa alguna, hablase con núestros ministros, que ellos le darian la respuesta: y con esto le despedimos.....

VI.

COPIA DE OTRA CARTA

DE DON DIEGO HURTADO DE MENDOZA,

EN LA QUE CUENTA MINUCIOSAMENTE LO QUE LE ACAECIÓ CON EL PAPA PAULO III. SU PECHA DE 27 DE DICIEMLRE DE 1548.

(Archivo general de Simancas, Estado, legajo 875.)

Habiendo yo hecho instancia con Su Santidad para que me diese respuesta cerca el mandar que los perlados congregados en Bolonia volviesen a Trento, me hizo entender que va tema respuesta de los mismos perlados, y así me mandaría hoy responder despues de la misa en congregacion. Yo fui á recibir la respuesta, y hablé particularmente con el cardenal de Trana, que es Decano, y con Frenes, travendo mi protesto en la mano para hacerle en caso que la respuesta no fuese conveniente à la presente ocasion y necesidad; y asi cerrándose la Congregacion, estuve aguardando que me llamasen dentro del Consistorio con todos los embajadores y agentes de los principes y repúblicas que aquí se hallan mas de dos horas. Salieron à hablarme Trana, Frenes y Coria, de parte de Su Santidad y de toda la congregacion de Cardenales, y propusiéronme dos cosas; la una, que yo oyese y recibiese la respuesta de los perlados de Bolonia, y tal cual era, la enviase á S. M., y tuviese veinte dias de término para tener aviso y respuesta de S. M. de lo que